upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la concesión para la prestación del servicio de cafetería y comedor del edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra (ABR0001/2026).

Autorizada la contratación de la concesión para la prestación del servicio de cafetería y comedor del edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N.º 1502/2026, de 30 de junio.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa THE SARIO EXPERIENCE, S. COOPERATIVA (F71067102), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 32 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 47/2026, de 1 de julio,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la concesión para la prestación del servicio de cafetería y comedor del edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa THE SARIO EXPERIENCE, S. COOPERATIVA (F71067102), con un canon por la utilización de las instalaciones objeto del contrato de 5.000 euros anuales, IVA incluido, y el siguiente listado de precios:

CONCEPTO	Precio IVA incluido
BEBIDAS, BOLLERÍA Y BOCADILLOS	
Café (solo, con leche, cortado, descafeinado)	1,50 €
Suplemento bebida soja, avena, almendra	0,30 €
Café vaso	1,60 €
Café con hielo	1,60 €
Cola Cao	2.00 €

Infusión	1,50 €
Infusión especial o con leche	1,50 €
Refresco lata 33 cl	1,75 €
Refresco botella	2,00 €
Batidos	1,80 €
Zumo bote	1,80 €
Zumo naranja natural	2,20 €
Mosto	1,40 €
Caña	1,80 €
Mini caña	1,25 €
Cerveza sin alcohol	2,00 €
Cerveza botellín 33 cl	2,70 €
Tinto	0,80 €
Tinto marca	2,00 €
Martini	1,90 €
Bitter	1,90 €
Bollos	1,50 €
Bizcocho	1,50 €
Bocadillo de tortilla patatas	3,70 €
Bocadillos variados	4,00 €
SANDWICHES	
Jamón york	2,70 €
Jamón york y queso	3,15 €
Jamón york, huevo y queso	3,60 €
Atún y mayonesa	3,60 €
Jamón serrano y queso	4,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2NIF6I53VN5RXDIYKFKY	Fecha	29/10/2026 12:23:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3W2NIF6I53VN5RXDIYKFKY	Página	2/4

Jamón serrano, queso y huevo	4,60 €
Vegetal (lechuga, tomate, zanahoria, huevo, atún, mayonesa y espárrago)	4,00 €
Vegetal de pollo (lechuga, tomate, huevo y mayonesa)	4,40 €
Bacon, queso, lechuga, tomate y cebolla	4,00 €
El Sario (dos pisos, ensaladilla rusa, lechuga, tomate, jamón york y queso)	4,60 €
RACIONES VARIAS	
Ensaladilla rusa	2,60 €
Patatas bravas	2,60 €
Pincho tortilla	2,00 €
Pincho tortilla rellena	2,00 €
Pincho normal	2,00 €
Pincho especial	2,60 €
Croissant jamón y queso	2,15 €
Pincho hamburguesa (bacón, queso y tomate)	2,60 €
MENÚS	
Menú completo con bebida y postre (1º y 2º plato, postre, pan y bebida a elegir)	11,50 €
Menú completo (1º y 2º plato, pan y agua)	9,00 €
SOLO PRIMER PLATO con pan y agua	5,50 €
SOLO SEGUNDO PLATO con pan y agua	6,70 €
Pieza fruta	1,00 €
Postre lácteo	1,80 €
Otro postre	2,50 €

Segundo .- Los trabajos se iniciarán el día 1 de noviembre de 2026, o a fecha de formalización del contrato si esta es posterior, y finalizarán el 31 de octubre de 2031, o a los cinco años de la fecha de su inicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2NIF6I53VN5RXDIYKFKY	Fecha	29/10/2026 12:23:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3W2NIF6I53VN5RXDIYKFKY	Página	3/4

upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Tercero.- Los ingresos derivados del presente contrato se abonarán en la partida 1551.00 "*Productos de concesiones. Cafeterías*" o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Ingresos de 2027 y sucesivos.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Disponer que el abono de los cánones se efectúe a la finalización de cada uno de los periodos anuales, una vez emitida la factura correspondiente por parte de la Universidad.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la universidad.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente por

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3W2NIF6I53VN5RXDIYKFKY	Fecha	29/10/2026 12:23:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3W2NIF6I53VN5RXDIYKFKY	**Página**	4/4